

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 12/08/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	VASCONI
RAZÓN SOCIAL	GRUPO VASCONIA S.A.B.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/08/2025
HORA	09:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	88.27 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	
TIPO DE DERECHOS	SUSCRIPCION CON ACCIONES DE LA MISMA SERIE

ACUERDOS

PUNTO UNO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de Convenio Concursal que será presentado dentro del concurso mercantil de la Sociedad.

PRIMERA. Se toma nota y reconoce y aprueba todos y cada uno de los hechos y circunstancias descritas y discutidas en esta Asamblea en relación con la situación actual de cada una de la Emisora y de sus subsidiarias, reconociendo y liberando de toda responsabilidad a los funcionarios y directivos de la Sociedad por las decisiones tomadas durante dicho periodo, otorgándoles el finiquito más amplio que en derecho proceda.

SEGUNDA. Se toma nota, aprueba y reconoce la Sentencia de Reconocimiento, incluyendo expresamente la existencia de la deuda comercial y financiera de la Sociedad y de Almexa señalada en la misma.

TERCERA. Se aprueba, para todos los efectos a los que haya lugar, de manera expresa y sin salvedad alguna, el Convenio Concursal.

CUARTA. Se aprueba y autoriza que se realicen (y, en su caso, se ratifica la realización de) los actos, notificaciones, solicitudes, gestiones y/o trámites que sean necesarios o convenientes a efecto de (i) permitir, realizar y consumir el Convenio Concursal aprobado, gestionar ante cualquier autoridad o cualquier tercero la obtención de las autorizaciones y/o consentimientos que se requieran, (ii) difundir información sobre el Convenio Concursal, (iii) tomar las determinaciones que sean necesarias y/o convenientes para habilitar y permitir la implementación y ejecución del Convenio Concursal, (iv) suscribir documentos y entregar la información que deba o sea conveniente entregar y difundir conforme a la legislación y regulación aplicable, y (v) la firma de cualesquiera solicitudes, avisos, certificaciones, notificaciones o documentación, de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes en relación con las resoluciones de este punto de la Orden del Día.

SEXTA. Se aprueba instruir y facultar a la Sociedad para que, a través de sus apoderados, proceda a realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios o convenientes que deriven de, o en relación con el Convenio Concursal y su implementación, así como para suscribir y/o celebrar (o instruir y/o causar que se suscriben y celebren) los documentos, instrucciones, instrumentos, cartas, certificados, solicitudes, notificaciones y demás documentos que sean necesarios o conveniente para dichos efectos.

FECHA: 12/08/2025

PUNTO DOS. Propuesta, discusión y, en su caso aprobación, (1) para aumentar el capital de la Sociedad por la cantidad que determine la Asamblea y llevar a cabo la consecuente reforma de la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales, (2) de los términos para la suscripción y pago de las acciones que al efecto se emitan después de, en su caso, el ejercicio o la renuncia, total o parcial, o ausencia de ejercicio por parte de los accionistas de la Sociedad a su derecho de suscripción preferente, (3) para llevar a cabo la capitalización de ciertos pasivos reconocidos en la sentencia de reconocimiento, grado y prelación de créditos de fecha 22 de mayo de 2025 emitida por el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles en la Ciudad de México, en relación con el concurso mercantil de Grupo Vasconia, S.A.B. y Almexa Aluminio, S.A. de C.V. conforme al Convenio Concursal, y (4) para realizar todos los actos y documentos que para ello sean necesarios, o convenientes.

"PRIMERA.

A. Se resuelve llevar a cabo un Aumento de Capital Social en una cantidad total de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 moneda nacional) mediante la emisión de hasta 1,514,772,165 (un mil quinientas catorce millones setecientas setenta y dos mil ciento sesenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, con pleno derecho a voto, serie única, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de la Sociedad, conforme a lo señalado en las resoluciones siguientes.

B. Se resuelve y aprueba que las acciones emitidas como parte del Aumento de Capital sean ofrecidas a los accionistas de la Sociedad para suscripción y pago a un precio total de suscripción por acción de \$1.97 (un peso 97/100 Moneda Nacional), del cual \$0.06 (cero pesos 06/100 Moneda Nacional) corresponderá al Aumento de Capital Social y \$1.91 (un peso 91/100 Moneda Nacional) corresponderá a una prima por suscripción de acciones.

C. Se resuelve y aprueba que se hagan las anotaciones contables correspondientes para efectos de reflejar lo dispuesto en el inciso B anterior."

"SEGUNDA. Se resuelve y aprueba que el Aumento de Capital Social aprobado en los términos de la resolución primera de este punto de la Orden del Día se realice por una cantidad de hasta \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 moneda nacional), y que la totalidad del Monto de Suscripción de Capital aportado sería el monto en el que se aumentaría el capital social de la Sociedad por cada acción que se suscriba y pague, mediante la emisión de hasta 1,514,772,165 (un mil quinientas catorce millones setecientas setenta y dos mil ciento sesenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, con pleno derecho a voto, serie única, sin expresión de valor nominal, representativas del Capital Social de la Sociedad."

"TERCERA. Se resuelve, aprueba y autoriza lo siguiente:

A. Que, en virtud del Aumento de Capital acordado en los términos de las resoluciones anteriores de este punto de la Orden del Día, el monto autorizado del Capital Social de la Sociedad asciende a \$484,563,876.42 (cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 42/100 moneda nacional, representado por un total de 1,611,459,750 (un mil seiscientos once millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal, representativas del Capital Social de la Sociedad.

B. Se aprueba que el factor de suscripción del Aumento de Capital sea de 15.67 (quince punto sesenta y siete) acciones por cada una de las que sea titular cada accionista, calculado dividiendo el número total de acciones materia del aumento entre el número de acciones suscritas y pagadas representativas del capital social de la Sociedad antes del aumento. Lo anterior, en el entendido que (i) no podrán suscribirse y pagarse acciones fraccionarias del aumento y, en consecuencia, cualquier número de acciones inferior a 0.99 (cero punto noventa y nueve) será redondeado hacia abajo, y (ii) en caso que el factor de suscripción sea distinto al señalado en esta resolución, por cualquier razón, así se informará en el Aviso de Ejercicio y en el Aviso de Preferencia y será el Factor de Suscripción que se contenga en dichos avisos el que deberán tomar en consideración los accionistas para los efectos del Aumento."

FECHA: 12/08/2025

"CUARTA.

A. Se resuelve, aprueba y reconoce que los accionistas tendrán un plazo de hasta 15 (quince) días naturales, contados a partir del día natural inmediato posterior a la fecha en que se realice la publicación del Aviso de Preferencia en un periódico de los de mayor circulación del domicilio de la Sociedad, y en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, el cual también se publicará vía EMISNET, para que dichos accionistas puedan ejercer, en su caso, el Derecho de Preferencia que la ley y los estatutos sociales de la Sociedad les conceden, para suscribir, en proporción al número de las acciones que sean de su propiedad, las acciones emitidas con motivo del Aumento de Capital.

El Derecho de Preferencia podrá ser ejercido mediante entrega de instrucciones al intermediario a través del cual cada accionista tenga su posición accionaria. Asimismo, los accionistas notificarán el ejercicio de sus Derecho de Preferencia a la Sociedad, mediante correo electrónico a las siguientes direcciones nmejia@grupovasconia.com; mmiranda@grupovasconia.com; en el entendido que la falta de entrega de dicha notificación no afectará la validez del ejercicio del Derecho de Preferencia por parte de cualquier accionista.

B. Se toma nota y resuelve que los accionistas que ejerzan el Derecho de Preferencia estarán obligados a pagar en efectivo la parte que les corresponda al aumento de capital que hayan suscrito a más tardar en la fecha en que concluya el Periodo de Preferencia.

C. Se resuelve, aprueba y reconoce que, cualquier acción que sea suscrita y pagada en dicho Periodo de Preferencia resultará en una dilución al momento de la implementación del Convenio Concursal, tal y como fue expuesto en el primer punto del orden del día, situación que todos los accionistas manifiestan reconocer y entender."

"QUINTA.

A. Se resuelve, aprueba y reconoce que, en la medida en que, como resultado del Aumento de Capital, no se obtengan recursos suficientes para el pago de la deuda reconocida en la Sentencia de Reconocimiento, se tendrá que llevar a cabo la implementación del Convenio Concursal, el cual implica la capitalización de la deuda existente y la dilución de los actuales accionistas de la Sociedad en los porcentajes y términos señalados en el primer punto del Orden del Día.

B. Se resuelve, aprueba y reconoce que, en la medida en que, una vez transcurrido el Periodo de Preferencia, quedaren acciones pendientes de suscripción y pago (las "Acciones Remanentes"), estas serían mantenidas en la tesorería de la Sociedad para efectos de ser asignadas a los acreedores cuyos créditos fueron reconocidos en la Sentencia de Reconocimiento y de conformidad con el Convenio Concursal aprobado en el primer punto del orden del día de esta Asamblea.

C. Se resuelve, aprueba y reconoce que, para efectos de que cada uno de los acreedores reconocidos en la Sentencia de Reconocimiento pueda obtener las autorizaciones que, en su caso, sean necesarias en términos de la regulación aplicable, incluyendo la dispensa para la realización de una oferta pública de adquisición por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su regulación secundaria, y de conformidad con lo establecido en el Convenio Concursal, la capitalización y entrega de las Acciones Remanentes se realizará en los plazos señalados en el Convenio Concursal (la "Fecha de Asignación").

D. Se resuelve, aprueba y reconoce que, precisamente en la Fecha de Asignación, cada uno de los acreedores recibirá las Acciones Remanentes que les correspondan con base en el Convenio Concursal, mediante la asignación de las Acciones Remanentes correspondientes en el cajón del S.D Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") que tenga cada uno de los custodios de los acreedores. Para ello, con por lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la Fecha de Asignación, cada acreedor deberá de notificar a la Sociedad mediante correo electrónico a las siguientes direcciones nmejia@grupovasconia.com; mmiranda@grupovasconia.com: (1) el cajón de Indeval al cual se deberán de acreditar las Acciones Remanentes que le correspondan, y (2) los datos del contrato de intermediación de dicho acreedor, incluyendo los datos de la cuenta correspondiente y el nombre del custodio correspondiente (la "Notificación de Asignación").

FECHA: 12/08/2025

En caso de que en la Fecha de Asignación, cualquier acreedor no haya entregado la Notificación de Asignación en los términos descritos, las Acciones Remanentes que le correspondan a dichos acreedores serán aportadas a un "Vehículo de Distribución", el cual significa y constituye el vehículo ad-hoc que será constituido para recibir las Acciones Remanentes (a través de la asignación que se haga en el cajón de Indeval del custodio en el cual el Vehículo de Distribución haya abierto la cuenta de intermediación correspondiente) una vez transcurrido el plazo indicado al principio de este párrafo, en el entendido de que dicho vehículo tendrá la obligación de entregar a los acreedores que se lo soliciten, y acrediten su calidad y el derecho para obtenerlos, las acciones que les correspondan, según los adeudos hayan sido reconocidos en la Sentencia de Reconocimiento. Únicamente en caso de que dichos acreedores lo soliciten y, mientras dichas acciones no hayan sido entregadas, el vehículo, según reciba las instrucciones del acreedor correspondiente, tendrá la obligación de administrar las acciones que reciba y ejercer el derecho de voto de las mismas, conforme al voto que ejerza el mayor número de accionistas presentes al momento de la asamblea que corresponda, en el entendido de que todos y cada uno los derechos económicos inherentes a las acciones serán resguardados para beneficio exclusivo de los acreedores correspondientes y los derechos corporativos deberán de ser ejercidos, en todo momento, de conformidad a lo establecido en el Convenio Concursal, que en su momento se celebre.

E. Se resuelve, aprueba y reconoce que, desde y a partir de la Fecha de Asignación, los acreedores reconocidos dejarán de ser acreedores de la Sociedad y serán, para todos los efectos legales a que haya lugar, accionistas de la Sociedad.

"SEXTA.

A. Se aprueba y, en su caso, ratifica que la Sociedad, a través de sus apoderados, gestione las solicitudes de autorización y/o notificaciones necesarias para llevar a cabo la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores que mantiene CNBV y, en su caso, el listado para cotizar de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), así como con el Indeval, que sean necesarias con motivo de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea.

B. Se aprueba y, en su caso, ratifica la realización de los demás actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes (incluyendo, sin limitación, frente a la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier tercero) a efecto de (i) permitir, realizar y consumir el Aumento de Capital social aprobado, gestionar ante cualquier autoridad o cualquier tercero la obtención de las autorizaciones y/o consentimientos que se requieran, (ii) difundir información sobre los resultados del ejercicio del Derecho de Preferencia y la capitalización de la deuda reconocida en la Sentencia de Reconocimiento conforme a lo establecido en el Convenio Concursal, (iii) tomar las determinaciones que sean necesarias y/o convenientes para habilitar y permitir que los accionistas de la Sociedad ejerzan su Derecho de Preferencia o, en su caso, que los acreedores capitalicen la deuda reconocida en la Sentencia de Reconocimiento, (iv) suscribir documentos en representación de la Sociedad y entregar la información que deba o sea conveniente entregar y difundir conforme a la legislación y regulación aplicable, y (v) la firma de cualesquiera solicitudes, avisos, certificaciones o documentación, de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes en relación con lo anterior.

C. Se aprueba y, en su caso, ratifica que se lleven a cabo todos los actos necesarios o convenientes relacionados con, o que deriven de, las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitación, la emisión de nuevos títulos o certificados provisionales, la cancelación de títulos o certificados provisionales existentes, el canje de títulos o certificados provisionales, la comparecencia ante notario público para ajustar el número de acciones que lo representan, en caso de que no se suscriba la totalidad de las Acciones, la realización de los asientos necesarios en los libros corporativos de la Sociedad, la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad ante el Registro Nacional de Valores, las publicaciones del o los Avisos de Ejercicio, los avisos de preferencia, y demás avisos y gestiones frente a cualesquier autoridades, incluyendo fiscales, bolsas de valores y depositarios de títulos y entregar a los accionistas que, en su caso, posean físicamente títulos representativos de las acciones de la Sociedad, los nuevos títulos contra entrega de los anteriores."

FECHA: 12/08/2025

"SÉPTIMA.

A. Se resuelve modificar la Cláusula Quinta de los estatutos sociales para que, a partir de esta fecha y dándole efecto a las resoluciones adoptadas en la Asamblea, quede redactado como sigue:

"QUINTA. El capital social autorizado de la Sociedad es de \$484,563,876.42 (cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 42/100 moneda nacional, representado por un total de 1,611,459,750 (un mil seiscientos once millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, las cuales conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones, y estarán representadas por una Serie Única. El número de acciones que emitan para representar el capital social, será determinado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que resuelva la emisión de acciones.

["*]."

B. Se autoriza e instruye al Secretario (i) cancelar la totalidad de los títulos de las acciones representativas del capital social de la Sociedad actualmente en circulación; (ii) expedir los certificados provisionales y títulos que amparen las nuevas acciones representativas del capital social; y (iii) llevar a cabo las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Acciones y en el Libro de Registro de Variaciones de Capital de la Sociedad, que sean necesarias como resultado de la adopción de las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria.

PUNTO TRES. Designación de Delegado o Delegados de la Asamblea, para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por la misma. Resoluciones al respecto.

"PRIMERA. Se autoriza indistintamente a Néstor Enrique Mejía Tamayo, Maribel Miranda Romero y María de los Ángeles Padilla Zubiría para que cualquiera de ellos, como delegados especiales de la presente Asamblea, comparezca conjunta o separadamente, ante notario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, así como dar cualquier aviso y notificación que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones y actualizaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta Asamblea."